ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 1488 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E INTERNACIONAL DE ARCHIVOS S.AS. "INTERARCHIVOS S.A.S."

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **LUZ STELLA GARCIA PIRAQUIVE**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 51.918.885 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal **INTERNACIONAL DE ARCHIVOS S.AS. "INTERARCHIVOS S.A.S."** con NIT **900.360.373 – 0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga al contrato 1488 de 2022, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Treinta y Uno (31) de Enero de 2022** se suscribió el contrato No. **1488 de 2022** con inicio a partir del **Primero (01) de Febrero de 2022** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($245.116.200) M/CTE.**, cuyo objeto es el: **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA INDUSTRIALIZADA, UBICADA EN LA CALLE 12 NO. 79ª -25 ENTRADA 2 BODEGA 7 CENTRO EMPRESARIAL VILLA ALSACIA, PARA EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES. 2.** Que el contrato No. 1488 de 2022, surgió de la Invitación Directa N° 004 de 2022. **3.** Que el día veinte (20) de abril de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($163.410.800) para un valor total de ($408.527.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Mayo de 2022 hasta el Treinta (30) de Junio de 2022. **4.** Que el día Primero (1) de Julio de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($81.705.400) para un valor total de ($490.232.400) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2022 hasta el Treinta y uno (31) de Julio de 2022. **5.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Junio de 2022, la Supervisora del Contrato junto con el apoyo técnico a la supervisión manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, actualmente cuenta con una bodega para proteger la memoria institucional, contar con la información organizada, satisfacer oportunamente los requerimientos de información a todas las personas que requieran de la misma, asegurar la infraestructura física y administrativa, que le permite a la entidad ejecutar sus funciones de consulta y conservación en la Bodega Ubicada en la Calle 12 C No. 79 – 36 Entrada 2 Bodega 7 donde se custodia un acopio documental de 53.922 unidades de conservación. Teniendo en cuenta que la Subred Sur el día 15 de septiembre suscribió el convenio 015 de 2021 para el fortalecimiento de los procesos de gestión documental del fondo documental acumulado de los antiguos hospitales. Por tal motivo se solicita adicionar y prorrogar el presente contrato para garantizar la infraestructura física requerida para cumplir el nivel de los estándares distritales y nacionales".* **6.** Que el contrato 1488 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.887 del 19 de Julio de 2019, y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - ADICIONAR:** El valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($81.705.400) M/CTE**., con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1978** de fecha **Veintiuno (21) de julio de 2022** del rubro **"ARRENDAMIENTOS",** con Código Rubro **No. 4212020200701**, para un valor total del contrato No. **1488 de 2022** de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($571.705.400) M/CTE**. **SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2022**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga, el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA.** - La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionado con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.